

2. Por cada año completo como funcionario de carrera en la Escala de Administración Especial en el Grupo D, prestados en el Ayuntamiento de Jaén: 0,10 puntos. Hasta 3 puntos.

3. Por cada año completo de servicios reconocidos en cualquier Administración Pública como personal laboral: 0,05 puntos. Hasta 3 puntos.

4. Por cada año completo en la empresa privada ocupando puesto o plaza de igual o similar contenido: 0,005 puntos. Hasta 3 puntos.

A estos efectos no se computarán los servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados. La puntuación por años de servicio de cada aspirante se verá aminorada en la misma proporción que lo pudiera ser la del aspirante con mayor acumulación de años.

B) Méritos por cursos de formación y perfeccionamiento.

Siempre que se encuentren relacionados con la plaza a que se opta e impartidos por Instituciones de carácter público:

De 15 a 40 horas de duración: 0,10 puntos.

De 41 a 70 horas de duración: 0,20 puntos.

De 71 a 100 horas de duración: 0,25 puntos.

De 100 120 horas de duración: 0,50 puntos.

De 200 horas en adelante: 1 punto.

Hasta 1 punto.

C) Méritos específicos.

Se valorará, además de los méritos genéricos, la elaboración de una memoria, donde se describa la naturaleza, funciones y contenido de la plaza motivo de esta convocatoria: Hasta 2 puntos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Dado en Jaén, 23 de septiembre de 1999.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE NUEVA CARTEYA

ANUNCIO de bases.

Don Antonio Ramírez Moyano, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Nueva Carteya (Córdoba).

Hace saber: Que de conformidad con lo establecido en el artículo 5 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, ha resuelto convocar procedimiento de selección para la provisión de una (1) plaza de Limpieza-Mantenimiento Polideportivo-Piscina, vacante en la plantilla de este Ayuntamiento, por el sistema de concurso de méritos, prevista en la Oferta de Empleo Público del ejercicio 1996, publicada en el BOE núm. 72, de 25 de marzo de 1997, con sujeción a las Bases aprobadas por el Pleno en sesión celebrada el día 25 de septiembre de 1998, que se insertan a continuación:

BASES PARA LA PROVISION DEL PUESTO DE TRABAJO DE LIMPIEZA-MANTENIMIENTO DE POLIDEPORTIVO-PISCINA

Primera. Objeto de la convocatoria.

El objeto de esta convocatoria es la provisión en régimen de Derecho laboral de una plaza de Limpieza-Mantenimiento, vacante en la plantilla de este Ayuntamiento, perteneciente a C) Personal Laboral, Fijo, Polideportivo-Piscina, por el procedimiento de concurso de méritos, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional 2.ª del R.D. 896/1991,

de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas de selección de personal, y artículos 28 y siguientes del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Las plazas objeto de cobertura figuran incluidas en la Oferta de Empleo Público para 1996.

Segunda. Requisitos de los aspirantes.

Para participar en esta convocatoria será necesario reunir los requisitos que a continuación se indican, de acuerdo con las condiciones generales de capacidad para el ingreso al servicio de la Administración Local, establecidas en el artículo 135 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local:

a) Ser español o española.

b) Tener cumplidos dieciocho años de edad, y no exceder de aquélla en que falten menos de diez años para la jubilación forzosa por edad determinada por la legislación básica en materia de función pública.

c) Estar en posesión del título de Certificado de Escolaridad, o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha de expiración del plazo de admisión de instancias. Se entiende que se está en condiciones de obtener el título académico cuando se han abonado los derechos por su expedición.

d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales de la plaza a que se aspira.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario o despido del mismo carácter del servicio del Estado, Comunidades Autónomas o Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

Tercera. Instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en esta convocatoria, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base Segunda, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente de esta Corporación y se presentarán en el Registro General de la misma, o por medio de alguno de los sistemas del artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A dichas instancias deberán acompañarse los documentos acreditativos de los méritos alegados, conforme al baremo que se incorpora a estas Bases.

El plazo para presentación será de veinte días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Cuarta. Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde-Presidente dictará resolución declarando aprobada, en el plazo máximo de un mes, la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el Tablón de Anuncios de la Corporación, concediéndose un plazo de diez (10) días para subsanación de errores y reclamaciones, que de no producirse, se tendrá por elevada a definitiva.

Quinta. Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador del concurso estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación, o Concejal en quien delegue.

Vocales:

- Dos Concejales, miembros de la Corporación, designados por la Comisión de Gobierno.

- Dos representantes sindicales del personal laboral del Ayuntamiento trabajadores de plantilla, designados por la representación sindical.

Secretario: El Secretario General del Ayuntamiento o funcionario de carrera del mismo, designado por la Alcaldía, a propuesta del Secretario de aquél, que actuará con voz y sin voto.

Los Vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

El Tribunal quedará integrado, además, por los miembros suplentes respectivos, que serán designados conjuntamente con los titulares. La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, con una antelación mínima de quince días a la sesión de valoración.

Los miembros del Tribunal, cuando concurren a las sesiones que celebre, percibirán las asistencias previstas en el Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, conforme a su Anexo IV, categoría quinta, sin perjuicio de las dietas y gastos de viaje que correspondan, en su caso.

Sexta. Procedimiento de selección.

La selección de los aspirantes se hará mediante el sistema de concurso. Se valorará, otorgándose hasta un 60% por experiencia profesional en puesto de similares características, y otro 40% entre formación profesional y cursos de formación, conforme al baremo del Anexo de esta convocatoria.

La valoración se obtendrá sumando la puntuación de cada aspirante en ambos apartados de experiencia y formación profesional.

Séptima. Publicidad de las calificaciones.

Finalizada la valoración, serán hechos públicos los resultados, mediante anuncio suscrito por el Secretario del Tribunal, con el visto bueno del Presidente, que se expondrán en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y local de calificación de los méritos.

Del mismo modo, concluido el proceso selectivo, se publicará la calificación definitiva, no pudiendo el Tribunal seleccionar a más de uno de los aspirantes, por ser éste el número de plazas convocadas, sin que pueda declarar que han superado la selección un número superior de aspirantes y declarando seleccionado al que haya alcanzado la máxima puntuación de las obtenidas.

El Tribunal elevará estas calificaciones en forma de propuesta al Presidente de la Corporación para que formule el correspondiente contrato laboral indefinido a tiempo parcial.

Octava. Presentación de documentos.

Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de 20 días naturales, contados a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la convocatoria se exigen en la base 2.^a, y que son:

8.1. Fotocopia del DNI, acompañada del original para su compulsa.

8.2. Informe o certificado de permanencias en alta en la Seguridad Social.

8.3. Copia autenticada o fotocopia, que deberá presentarse acompañada del original para su compulsa, del título de Certificado de Escolaridad, o equivalente, o justificante de haber abonado los derechos de su expedición.

8.4. Informe Médico sobre la capacidad funcional para el desempeño de las tareas de la plaza a que se aspira.

8.5. Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

8.6. Declaración jurada de no tener otro empleo público en el momento de la contratación en la plaza, así como de no ejercer actividades privadas incompatibles con el puesto de trabajo a desempeñar, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 53/84, de 26 de diciembre, sobre Incompatibilidades.

Si dentro del plazo indicado, y salvo caso de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentase la documentación o no acreditase reunir los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en el concurso.

Novena. Resoluciones del Tribunal. Impugnaciones.

Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, puede proceder a su revisión, conforme a lo previsto en los artículos 102 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en cuyo caso habrían de practicarse nuevamente las pruebas o trámites afectados por la irregularidad.

Tanto la presente convocatoria como sus bases y los actos administrativos que derivan de ella y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y forma establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Décima. Interpretación de las bases e incidencias.

Se atribuye a la Alcaldía la facultad de interpretar estas bases y la resolución de incidencias y recursos hasta el acto de constitución del Tribunal, en que se atribuirá a éste la facultad de interpretar y resolver las incidencias hasta la terminación de las pruebas.

Undécima. Derecho supletorio.

En lo no previsto en las presentes Bases, se estará a lo dispuesto en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública; Ley 23/1988, de 28 de julio, de modificación de la anterior; Ley 42/1994, de 30 de diciembre, que modifica las anteriores; Ley reguladora de las Bases de Régimen Local; Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; Real Decreto 2617/1985, de 9 de diciembre, y demás disposiciones que sean de aplicación.

A N E X O

BAREMO DE LA FASE DE CONCURSO

Hasta un máximo de diez (10) puntos, repartidos en la forma siguiente:

a) Experiencia: Hasta un máximo del 60%, es decir, seis (6) puntos, a razón de:

a.1. Por cada mes completo de servicios prestados en este Ayuntamiento en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta, acreditado mediante la correspondiente certificación: 0,15 puntos.

a.2. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el Organismo competente: 0,10 puntos.

a.3. Por cada mes de servicios prestados en empresas privadas en plaza o puesto de igual o similar contenido, que deberán ser suficientemente acreditados a través del contrato

de trabajo visado por el Inem y certificados de cotizaciones a la Seguridad Social o cualquier otro documento de igual fuerza probatoria: 0,05 puntos.

b) Formación: El restante 40%, cuatro (4) puntos, se aplicará a la valoración conjunta del historial de formación profesional y cursos de formación:

b.1. Titulaciones académicas. Por poseer titulación académica distinta a la exigida para el ingreso en la categoría y Grupo de empleado, según lo establecido en el artículo 25 de la Ley 30/84, y que sea relevante para el desempeño de la plaza objeto de la convocatoria. Se valorará hasta un máximo de 2 puntos, según el siguiente baremo:

- FP2 Rama relacionada: 1,50 puntos.
- BUP o Bachiller Superior: 1,25 puntos.
- Graduado Escolar o FP1: 1,00 punto.

No se valorarán aquellas titulaciones que sean necesarias para obtener otras superiores puntuadas. En el supuesto de que se posean las titulaciones de FP2 y de BUP conjuntamente, se valorará exclusivamente la primera.

Las titulaciones deberán ser otorgadas, reconocidas u homologadas por el Ministerio de Educación y Ciencia.

b.2. Cursos de formación: Se valorará hasta un máximo de 2 puntos según el siguiente baremo:

Por la participación como asistente o alumno a cursos, seminarios, congresos y jornadas:

- b.2.1. Hasta 14 horas o 2 días: 0,05 puntos.
- b.2.2. De 15 a 40 horas o de 3 a 7 días: 0,10 puntos.
- b.2.3. De 41 a 70 horas o de 8 a 12 días: 0,20 puntos.
- b.2.4. De 71 a 100 horas o de 13 a 20 días: 0,25 puntos.
- b.2.5. De 101 a 200 horas o de 21 a 40 días: 0,50 puntos.
- b.2.6. Más de 200 horas o más de 40 días: 1,40 puntos.

Lo que hace público para general conocimiento, en Nueva Carteya, a 24 de septiembre de 1999.- El Alcalde.

SDAD. COOP. AND. DE VIVIENDAS PARQUELAR

ANUNCIO. (PP. 2965/99).

«Parquelar, S.C.A., de Viviendas, en Liquidación» convoca a sus socios para la celebración de asamblea general que tendrá lugar el día 26 de octubre de 1999, a las 18,00 horas en primera convocatoria, y si no hubiere quórum suficiente, a las 19,00 horas en segunda convocatoria, y que tendrá lugar en el Salón de la Parroquia Nuestra Sra. de la Antigua en Sevilla-Este, y cuyo orden del día es el siguiente

- 1.º Aprobación, en su caso, de Balance Final.
- 2.º Ruegos y preguntas.
- 3.º Lectura y aprobación, si procede, del Acta.

Sevilla, 29 de septiembre de 1999.- José M.ª Carrasco Fernández, DNI: 28.907.158-E. Juan A. Pérez Puerto, DNI: 28.527.145-S. José I. Vega Corbacho, DNI: 28.920.605-Z.

AGENCIA TRIBUTARIA

ANUNCIO de la Dependencia Regional de Recaudación en Sevilla, sobre notificación por comparecencia en expediente de apremio seguido contra Pacific Architects and Engineers In, con CIF A-4001596H.

Dependencia Regional de Recaudación. Unidad Regional de Recaudación.

Isabel Robles Gómez, Jefa de la Unidad Regional de Recaudación de Andalucía.

Hago saber: Que en el expediente administrativo que se dirá, seguido en esta Unidad Regional, se hace necesario notificar el acto administrativo acordado que se citará, el cual, intentado por dos veces, ha sido imposible hacer llegar al interesado, siempre por causas no imputables a la Administración Tributaria. Por todo lo anteriormente expuesto, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley General Tributaria, y en la nueva redacción dada al artículo 105 de la Ley General Tributaria por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, se cita al interesado para ser notificado por comparecencia.

Nombre del interesado: Pacific Architects and Engineers In, con CIF A-4001596H.

Sujeto pasivo: Pacific Architects and Engineers In, con CIF A-4001596H.

Procedimiento: Expediente administrativo de apremio.

Notificaciones pendientes: Liquidación en apremio número M1900599410003778.

Organo responsable: Dependencia Regional de Recaudación.

Lugar y plazo de la comparecencia: Sede de la Dependencia Regional de Recaudación, sita en Sevilla, Avenida San Francisco Javier, números 22-24, 4.ª planta, Edificio Catalana de Occidente. El plazo es el de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio.

De no comparecer en dicho plazo, la notificación de los actos administrativos se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Sevilla, 16 de septiembre de 1999.- La Jefa de la Unidad de Recaudación, Isabel Robles Gómez.

ANUNCIO de la Dependencia Regional de Recaudación en Sevilla, sobre notificación por comparecencia en expediente de apremio seguido contra Vanoge Construcciones, SL, con CIF B-41692963.

Isabel Robles Gómez, Jefa de la Unidad Regional de Recaudación de Andalucía.

Hago saber: Que en el expediente administrativo que se dirá, seguido en esta Unidad Regional, se hace necesario notificar el acto administrativo acordado que se citará, el cual, intentado por dos veces, ha sido imposible hacer llegar al interesado, siempre por causas no imputables a la Administración Tributaria. Por todo lo anteriormente expuesto, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley General Tributaria, y en la nueva redacción dada al artículo 105 de la Ley General Tributaria por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, se cita al interesado para ser notificado por comparecencia.